



RESOLUCIÓN EXENTA N° 521

**MAT.:** Autoriza prorroga para el Servicio de Mantenición del Vehículo que indica, mediante Trato Directo por sólo existir un proveedor del Servicio.-

LOS ANDES, - 7 MAY 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2012,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 en su artículo Artículo 53 letra a) establece que: "Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM."
- 2.- Que, la letra d) del artículo 8 la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:" "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 3.- Que, el número 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:" "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio."
- 4.- Que la Garantía del vehículo Chevrolet Optra 2008 Pat: BGCY-35 de propiedad del Servicio de Gobierno Interior RUT: 60.511.000-2, se encuentra sujeta al cumplimiento las mantenciones de rigor, gastos que deben ser pagados por esta Gobernación Provincial de Los Andes, por tener asignado el mismo vehículo a este servicio.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍZASE** la contratación directa para el Servicio de Mantenimiento para el vehículo Chevrolet Optra 2008 Pat: BGCY-35 de propiedad del Servicio de Gobierno Interior, RUT: 60.511.000-2, por existir un proveedor del servicio de Mantención para mantener vigente su garantía, cuyo nombre es "E. KOVACS S.A."
- 2.- **APRUEBASE** la mantención durante el año 2012 del vehículo individualizado en el punto anterior, entre la Gobernación Provincial de Los Andes y E. KOVACS S.A. RUT:80.522.900-4
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que derive de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 002, Mantenimiento y Reparación de Vehículos
- 4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, dentro de los primeros seis días hábiles del mes siguiente a la fecha de esta misma, en la dirección de la Red Informática Mundial <http://www.gobiernotransparente.cl/>.-



**EDITH QUIROZ ORTIZ**  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE LOS ANDES

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Departamento de Administración y Finanzas.
  - 2.- Departamento Jurídico. ✓
  - 3.- Archivo.
- EQO/CBM/cbm.-

12803109